

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha resuelto considerar decaídos en sus derechos a adquirir la condición de funcionarios de carrera del Cuerpo de Carteros Urbanos a los opositores citados.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1968.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se declara a don José Castell Vallestín cesante en la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local

Examinado el expediente relativo al nombramiento de don José Castell Vallestín como Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza), y

Resultando que por Orden de este Ministerio de 8 de octubre de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 del mismo mes, se nombró a dicho Secretario en propiedad del citado Ayuntamiento, señalándosele para la toma de posesión el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de la Orden de referencia;

Resultando que con fecha 18 de noviembre de 1966 el interesado elevó escrito a esta Dirección General solicitando que por ocasionarle un grave quebranto a sus intereses el traslado de residencia, este Centro directivo dejara sin validez dicho nombramiento y se le autorizara para participar en el siguiente concurso de traslados;

Resultando que el Ayuntamiento de Sádaba, en escrito de 23 de noviembre de 1966, dió cuenta a esta Dirección General que transcurrido el plazo señalado don José Castell Vallestín no se presentó a tomar posesión del cargo, siendo tal hecho confirmado en escrito del Ayuntamiento de 3 de julio de 1967, contestando al requerimiento cursado en 19 de junio anterior por esta Dirección General solicitando información sobre la toma de posesión o no del funcionario de referencia;

Vistos los artículos 34, 35, 66, 68 y 72 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la base séptima de la convocatoria del concurso de traslados de Secretarios de Administración Local de segunda categoría de 3 de mayo de 1965 y el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que la grave decisión que debe adoptarse cuando surgen las circunstancias expuestas precedentemente no puede ser desconocida por el interesado por su cualidad de funcionario de un Cuerpo Nacional cuya reglamentación típica se contiene en los preceptos legales citados y que no obstante lo cual, en tiempo oportuno, no opuso las excepciones suficientes para evitar dicha resolución, haciendo uso del derecho a la prórroga del plazo posesorio que le concede el artículo 35 del Reglamento ya referido, demostrando con su conducta, al negarse a tomar posesión del cargo, su evidente decisión de abandonar el Cuerpo a que pertenece;

Considerando que el presente caso está plenamente calificado como causa de declaración de cesantía en el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, siendo este Centro directivo competente para la declaración de las situaciones administrativas de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales, conforme al artículo 72, b), del mismo Cuerpo legal;

Esta Dirección General ha resuelto declarar a don José Castell Vallestín cesante en la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios de Administración Local desde la fecha del término del plazo de toma de posesión de la Secretaría del Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza), para la que fué nombrado por Orden ministerial de 8 de octubre de 1966, debiendo ser dado de baja en el correspondiente Escalafón, con pérdida de todos los derechos, excepto los de carácter pasivo.

Y al haberse intentado la notificación de la presente Resolución en el domicilio del interesado sin conseguirlo e ignorándose actualmente su residencia, de acuerdo con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de su debida notificación, con la advertencia de que contra la presente Resolución podrá el interesado interponer ante esta Dirección General el recurso de reposición previsto por el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, en el plazo de un mes, contado a partir de esta publicación.

Madrid, 28 de diciembre de 1968.—El Director general, Manuel Soja Rodríguez-Bolívar.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la

fecha que a cada uno se indica en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1968.—El Director general, Eduardo Blanco

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

	Fecha de retiro
Cabo primero don Fabian Izquierdo Muñoz	20 enero 1969
Policia don Manuel Ohyan Ramírez	1 enero 1969
Policia don Andrés Igarza Bertrand	1 enero 1969
Policia don Manuel Pardo Dueñas	1 enero 1969
Policia don Francisco Pérez Gordillo	3 enero 1969
Policia don Luciano Medianero Vázquez	4 enero 1969
Policia don Manuel Abuin López	7 enero 1969
Policia don Camilo Iglesias Puente	7 enero 1969
Policia don Juan García Becerra	9 enero 1969
Policia don Juan Martín Martínez	10 enero 1969
Policia don Hilario Fuentes García	10 enero 1969
Policia don Casimiro Gómez Antón	12 enero 1969
Policia don Indalecio Marcos Parra	13 enero 1969
Policia don Ricardo García García	14 enero 1969
Policia don Antonio de Paz Fagundes	16 enero 1969
Policia don Ambrosio Martín García	16 enero 1969
Policia don Fulgencio Morales Gallego	16 enero 1969
Policia don Antonio Barrientos Martínez	17 enero 1969
Policia don Antonio Mangas Pérez	17 enero 1969
Policia don Manuel Jiménez Sanz	18 enero 1969
Policia don Jesús Rico Sanda	18 enero 1969
Policia don Pio Cormanzana Cerdá	19 enero 1969
Policia don Jesús Casares Gutiérrez	19 enero 1969
Policia don Jose Podadera Podadera	20 enero 1969
Policia don Antonio Redondo Salas	20 enero 1969
Policia don Antonio Rodríguez Rodríguez	20 enero 1969
Policia don Vicente Sainz López	21 enero 1969
Policia don Manuel Amor Iglesias	21 enero 1969
Policia don Aureliano García Zaballós	22 enero 1969
Policia don Juan Ruano Caballero	23 enero 1969
Policia don Patricio Pablo López	24 enero 1969
Policia don Jaime Varela Martínez	24 enero 1969
Policia don Nicolás Gómez Bañuelos	24 enero 1969
Policia don Pablo Martín Domínguez	25 enero 1969
Policia don Floriano Ferrero Martínez	25 enero 1969
Policia don Manuel Gallardo Gallardo	26 enero 1969
Policia don Justo Rodríguez Pérez	26 enero 1969
Policia don Juan Manuel Jesús Laro	27 enero 1969
Policia don Angel García Vizcaino	27 enero 1969
Policia don Guillermo Vázquez Rodríguez	27 enero 1969
Policia don Tarcio Vaquero Ballesteros	28 enero 1969
Policia don Valentín Pozueta Arrepui	28 enero 1969
Policia don Julián Castellanos Portugues	28 enero 1969
Policia don Félix Marín Díez	30 enero 1969

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de diciembre de 1968 por la que se nombra Profesor agregado de «Historia Moderna, Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid a don José Luis Cano de Gardoqui Sinobas.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Luis Cano de Gardoqui Sinobas Profesor agregado de «Historia Moderna, Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, en las condiciones establecidas en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965,